

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LAS PERSONAS

MATERIA: APRUÉBASE BASES Y LLÁMESE A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER 759 CARGOS DE LA PLANTA DE PROFESIONALES GRADO 5 AL 16, Y LOS QUE SE PRODUZCAN POR EFECTOS DE LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS EN CONCURSO.

SANTIAGO, 30 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN EXENTA SIIPERS N° 8156.-

***VISTOS:** Lo estipulado en el artículo 17, Título II, del D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo del 2005, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado se contiene en el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; artículos 2° y 3° transitorio de la Ley N° 20.853, de 2015, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para Implementar la Reforma Tributaria; lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido y Actualizado de las Plantas de Personal del Servicio de Impuestos Internos y los respectivos requisitos de ingreso y promoción; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; lo establecido en la Resolución N° 10, de 27.02.2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de toma de razón de materias que indica y lo dispuesto en la Resolución N° 38, de 2016, que delega en el Subdirector de Desarrollo de las Personas del Servicio de Impuestos Internos, la facultad para aprobar las bases de concursos para ocupar cargos en las plantas del Servicio, y*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1°, número 2, del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 25 de abril de 2016, establece las nuevas plantas de personal del Servicio de Impuestos Internos y el artículo 2, número 2, establece los requisitos de ingreso y promoción a la planta de Profesionales del Servicio de Impuestos Internos.

La necesidad del Servicio de Impuestos Internos de proveer **759 cargos** de la planta de **Profesionales** entre los grados 5 al 16, que se encuentran vacantes y los que se produzcan por efectos de la provisión de los cargos en concurso, los que se proveerán simultáneamente como parte del mismo concurso y siguiendo iguales reglas.

RESUELVO:

1° Apruébase las siguientes bases concursales para el llamado a Concurso Interno de Antecedentes a todos los funcionarios titulares y a contrata de la planta de Profesionales del Servicio de Impuestos Internos.

2° Sólo podrán postular al concurso a que se refiere el resolutivo anterior, aquellos funcionarios titulares y a contrata que a la fecha de publicación de la presente Resolución, cumplan con lo establecido en el artículo segundo transitorio, letra b) y artículo tercero transitorio, de la ley 20.853 del Ministerio de Hacienda, que fortalece al Servicio de Impuestos Internos para implementar la Reforma Tributaria, que regula el encasillamiento del personal y la forma de proveer los cargos vacantes en las plantas del servicio.

3° Las postulaciones se realizarán en un formulario único de postulación que deberá completarse desde el primer día hasta el último día del periodo de postulación en la Intranet del Servicio de Impuestos Internos.

4° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo a la Resolución SIIPERS N° 6715 del 28 de agosto de 2004, y sus posteriores modificaciones, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Supremo N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, en adelante, "Reglamento". Este Comité será presidido según lo dispuesto por el artículo 36 del "Estatuto Administrativo".

5° El Comité de Selección deberá adoptar las medidas conducentes para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones de la Ley 20.853 del Ministerio de Hacienda, de la Ley N° 18.834, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 29 del 2004, del mismo Ministerio y del Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda. No obstante, podrá encargar el desarrollo de determinadas labores a las unidades o funcionarios del Servicio que para tal efecto designe, quienes estarán obligados a cumplir la misión encomendada por él.

6° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutive 1°, se publicará en la Intranet del Servicio de Impuestos Internos, en la sección "Concursos de Personal", "Procesos Internos de Personal". Sin perjuicio de lo anterior, el Subdirector de Desarrollo de Personas en la Dirección Nacional, el Director de Grandes Contribuyentes y los Directores Regionales en sus respectivas jurisdicciones deberán adoptar las medidas que correspondan para que esta Resolución se encuentre disponible y ubicada en lugares visibles en todas las dependencias de sus unidades.

7° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del "Reglamento" y para todos los efectos de este concurso, los plazos de días se suspenderán los sábados, domingos y festivos.

8° El concurso llamado por el resolutive 1° se regirá por las siguientes bases:

BASES CONCURSALES

I.- CARGOS VACANTES OBJETO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES:

Los cargos vacantes a proveer a través de Concurso Interno de Antecedentes, son los que se detallan a continuación y que están contenidos en el D.F.L. N° 1 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido y Actualizado de las plantas de personal del Servicio de Impuestos Internos y los respectivos requisitos de ingreso y promoción. Además, en este mismo concurso se proveerán las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos definidos a continuación, en cualquier grado.

Grado	N° de Cargos
5	1
8	113
9	109
10	106
11	100
12	116
13	102
14	67
15	30
16	15
Total	759

Los concursos internos de antecedentes no podrán tener como consecuencia cambio de ubicación o funciones

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Requisitos de Postulación: Podrán postular a este proceso todos los funcionarios del Estamento de Profesionales que a la fecha de publicación de este llamado, 01-junio-2017, reúnan los requisitos que se señalan a continuación:

Funcionarios de Planta:

1. Pertenecer a la planta de Profesionales del Servicio de Impuestos Internos.
2. Encontrarse calificado en lista 1 de Distinción, o lista N° 2, Buena.
3. No estar afecto a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 18.834. sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Para efectos de lo dispuesto en el requisito de postulación numeral 2, se entenderá que el requisito relativo a la calificación se refiere a un proceso de evaluación de desempeño realizado en el Servicio de Impuestos Internos.

Para el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 3, la fecha de generación de la vacante corresponde al 01-07- 2016.

Funcionarios a Contrata

1. Ser funcionario a contrata asimilado a la planta de Profesionales del Servicio de Impuestos.
2. Encontrarse calificado en lista 1 de Distinción, o lista N° 2, Buena, a lo menos los dos años previos al concurso.
3. No estar afecto a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 18.834. sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Para efectos de lo dispuesto en el requisito de postulación numeral 2, se entenderá que el requisito relativo a la calificación se refiere a procesos de evaluación de desempeño realizado en el Servicio de Impuestos Internos.

Para el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 3, la fecha de generación de la vacante corresponde al 01-07- 2016.

III.- ETAPAS DEL CONCURSO

1. POSTULACIÓN

Conforme a lo dispuesto en los resolutivos 2° y 3°, los interesados en participar en el citado concurso deberán completar el Formulario Único de Postulación que se publicará según el calendario en la Intranet del Servicio de Impuestos Internos, en la sección "Concursos de Personal", "Procesos Internos de Personal", o enviar el documento de acuerdo a lo indicado en el punto N° 2 siguiente "Presentación de Antecedentes".

Cada Postulante deberá ingresar los datos solicitados en el Formulario Único de Postulación, postular electrónicamente y posterior a esto se generará un Número de Folio, el cual deberá conservar, para consultar sobre el estado de su postulación. La postulación electrónica vía Intranet es obligatoria, sólo se recibirán postulaciones por esta vía durante el plazo indicado en el calendario y hasta la medianoche del último día del periodo de postulación. Existirá un mecanismo excepcional a la postulación electrónica, el cual está definido en el numeral 2 del punto "2. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES".

2. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación y participar en el concurso de antecedentes, los interesados deberán:

- 1) Completar la postulación electrónica "**FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN**" y **enviarlo vía Intranet durante el plazo indicado en el calendario y hasta la medianoche del último día del período de postulación.**
- 2) En caso fortuito o de fuerza mayor, los funcionarios podrán enviar copia del referido formulario, debidamente firmado, al correo encasillamiento@sii.cl, dentro del periodo de postulación. El Comité de Selección será el encargado de evaluar la pertinencia de esta excepcionalidad y determinar si la postulación se acepta o queda fuera del proceso concursal.
- 3) Los postulantes que tengan discrepancia con la información proporcionada por el Servicio, deberán postular y posteriormente acreditar la información con resoluciones y/o documentos oficiales que la certifiquen y enviarla vía correo electrónico a encasillamiento@sii.cl, dentro del periodo de postulación, no se recibirá documentación por otra vía. **Si el funcionario enviare sus antecedentes según lo señalado anteriormente y no realiza la postulación, se entenderá para todo efecto fuera de concurso.**

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

El Departamento Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas será el encargado de reunir todas las postulaciones y verificar si los postulantes cumplen con los requisitos de postulación exigidos en estas Bases, para remitirlas al Comité de Selección.

4. PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE ADMISIBILIDAD

La nómina que dé cuenta del resultado de esta postulación será publicada en la Intranet del Servicio de Impuestos Internos, en la sección señalada en el resolutivo 6°, indicando el Número de Folio de los postulantes y su situación respecto del cumplimiento de los requisitos de postulación. Dicha publicación se realizará dentro del plazo establecido en el calendario.

5. IMPUGNACIÓN NÓMINA ADMISIBILIDAD:

Una vez efectuada la publicación señalada en el numeral anterior, los postulantes que así lo estimaren pertinente, podrán impugnar su resultado ante el Comité de Selección, dentro del plazo establecido según calendario.

Dicha impugnación se realizará por medio de un formulario tipo, que será publicado en la Intranet del Servicio, el mismo día que se publique la nómina y el funcionario lo deberá remitir al correo electrónico encasillamiento@sii.cl habilitado para este efecto.

6. ANÁLISIS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE IMPUGNACIÓN A LA NÓMINA DE ADMISIBILIDAD

El Comité de Selección deberá pronunciarse sobre las impugnaciones interpuestas, publicando los resultados de esta etapa dentro de los siete días hábiles siguientes del término de la etapa de impugnación de la nómina de admisibilidad.

7. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES CONCURSALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo transitorio letra b) y c) de la Ley 20.853 del Ministerio de Hacienda, para efectos del Concurso Interno de Antecedentes, los puntajes respecto de los factores y subfactores correspondientes serán los que se asignen de conformidad a la Tabla N° 1 “FACTORES DE EVALUACIÓN”.

La modalidad de evaluación de los factores mencionados en el punto anterior, se llevará a cabo en forma simultánea, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

TABLA N° 1 FACTORES DE EVALUACIÓN

Factor	Subfactor	Ponderación Subfactor	Ponderación factor
Grado de Origen			55%
Experiencia Calificada	Antigüedad SII	20%	25%
	Antigüedad Estamento	5%	
Evaluación de Desempeño			20%
Total			100%

Para efectos del puntaje obtenido por el postulante en cada factor, subfactor y puntaje final, se considerarán 2 decimales sin ningún tipo de aproximación.

1.- Factor Grado de Origen: 55%

Corresponde al grado en que se encuentra el funcionario al momento del llamado a concurso, independiente de la calidad jurídica y el estamento. Este factor tendrá una ponderación de 55% de acuerdo a lo establecido en Tabla N° 1.

Aquellos funcionarios que conservan en propiedad un cargo de planta, y al mismo tiempo realizan una función en otra o en la misma planta (sea en calidad de titular, suplente o contrata), se les considerará como “grado de origen”, el grado del cargo que conservan como titular.

La asignación de puntaje se efectuará en base a la tabla N° 2, la cual se aplicará considerando el grado del postulante y los grados en concurso, según lo siguiente:

TABLA N° 2

Ubicación postulantes	Puntaje
Igual grado al grado del cargo en concurso.	100
1 o más grados inferiores al grado del cargo en concurso.	20
1 o más grados superiores al grado del cargo en concurso.	5

2.- Factor Experiencia Calificada: 25 %

Este factor tendrá una ponderación de 25 % de acuerdo a lo establecido en Tabla N° 1. El puntaje total de este factor se obtendrá mediante la suma de los siguientes 2 subfactores, a saber:

2.1 - Subfactor: Antigüedad en el Servicio: 20 %

Corresponde a la fecha de ingreso al SII, en calidad de planta o contrata, con permanencia ininterrumpida desde la fecha de ingreso a la fecha de publicación del llamado a concurso.

El ingreso al Servicio en calidad de contrato a honorarios se excluye de la contabilización de antigüedad para este subfactor. Asimismo, los contratos a honorarios que se hayan ejecutado entre dos periodos contractuales, de planta o contrata, no se considerarán para computar la antigüedad en el Servicio, considerándose para efectos de antigüedad de este subfactor el último ingreso al Servicio en calidad jurídica de planta o contrata.

En el caso de los funcionarios que fueron traspasados desde la Dirección de Aprovechamiento del Estado y los de Casa de Moneda, se considerará la antigüedad desde la fecha en que fueron traspasados al Servicio de Impuestos Internos, es decir, a contar del 01 de enero de 2000 y 01 de abril de 2010, respectivamente.

Este puntaje se obtiene aplicando el siguiente mecanismo:

Definiciones Antigüedad en el Servicio

Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante: Corresponde al puntaje de presentación del funcionario en el concurso, considerando dos decimales **sin ningún tipo de aproximación**.

Valor Antigüedad de Referencia: Corresponde al puntaje más alto de "Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante" entre todos los postulantes al estamento en concurso que cumplan los requisitos, considerando dos decimales sin ningún tipo de aproximación. Este valor es único para todo el concurso del estamento, se determina una vez que finalice la etapa de postulación, se mantendrá aun cuando el funcionario respecto del cual se calculó no continúe en el proceso, por cualquier causal.

Valor Antigüedad Relativa del Postulante: Corresponde a la relación del Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante, respecto de la Antigüedad de Referencia, considerando dos decimales sin ningún tipo de aproximación.

Valor Puntaje Ponderado del Subfactor: Corresponde al puntaje resultante de Valor Antigüedad Relativa del Postulante, ponderado por porcentaje del subfactor, considerando dos decimales sin ningún tipo de aproximación.

Fecha Publicación Concurso (FPC): Corresponde a la fecha de publicación del llamado a concurso de Encasillamiento.

Fecha Ingreso Postulante (FIP): Corresponde a la fecha de ingreso del postulante al Servicio.

Fórmulas:

$$\text{Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante} = \frac{\text{FPC} - \text{FIP}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad de Referencia} = \frac{\text{FPC} - \text{FIP (Mayor Antigüedad en el Servicio)}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad Relativa del Postulante} = \frac{\text{Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante}}{\text{Valor Antigüedad de Referencia}}$$

Valor Puntaje Ponderado del Subfactor	=	((Valor Antigüedad Relativa del Postulante)*100) * 20%
--	---	---

Ejemplo:

Fecha Publicación Concurso: 01/06/2017

Fecha Ingreso Funcionario: 12/01/2009

Fecha Ingreso Funcionario con más antigüedad: 18/02/1968

$$\text{Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante} = \frac{01/06/2017 - 12/01/2009}{365} = 8,38$$

$$\text{Valor Antigüedad de Referencia} = \frac{01/06/2017 - 18/02/1968}{365} = 49,31$$

$$\text{Valor Antigüedad Relativa del Postulante} = \frac{8,38}{49,31} = 0,16$$

Valor Puntaje Ponderado del Subfactor	=	$(0,16 * 100) * 20 \%$	=	3,2
--	---	--	---	------------

2.2- Subfactor Antigüedad en el Estamento: 5 %

Corresponde a la última fecha de ingreso al Estamento actual, sea en calidad jurídica de planta o contrata, y que presenta permanencia ininterrumpida hasta la fecha de publicación del llamado a concurso, independiente de que en el transcurso de este tiempo haya tenido cambios de grado o calidad jurídica (planta o contrata).

En el caso de funcionarios a contrata que se les haya asignado una suplencia en otro Estamento, se considerará su antigüedad desde la fecha en que fue contratado en el Estamento al que concursa, incluyendo los períodos en que haya ejercido suplencias.

Aquellos funcionarios que conservan en propiedad un cargo de planta, y al mismo tiempo realizan una función en otro Estamento (sea en calidad de titular, suplente o contrata), se les considerará para todos los efectos de antigüedad en el Estamento, la fecha de ingreso al estamento del cargo que conservan en propiedad.

Definiciones:

Valor Antigüedad del Postulante: Corresponde al puntaje de presentación del funcionario en el concurso, considerando dos decimales **sin ningún tipo de aproximación**.

Valor Antigüedad de Referencia: Corresponde al puntaje más alto de "Valor Antigüedad en el Escalafón del Postulante" de todos los postulantes al estamento en concurso que cumplan los requisitos, considerando dos decimales sin ningún tipo de aproximación. Este valor es único para todo el concurso del estamento, se determina una vez que finalice la etapa de postulación, se mantendrá aun cuando el funcionario respecto del cual se calculó no continúe en el proceso, por cualquier causal.

Valor Antigüedad Relativa del Postulante: Corresponde a la relación del Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante, respecto de la Antigüedad de Referencia, considerando dos decimales sin ningún tipo de aproximación.

Valor Puntaje Ponderado del Subfactor: Corresponde al puntaje resultante de Valor Antigüedad Relativa del Postulante, ponderado por porcentaje del subfactor, considerando dos decimales sin ningún tipo de aproximación.

Fecha Publicación Concurso (FPC): Corresponde a la fecha de publicación del concurso.

Fecha Ingreso Estamento Postulante (FIE): Corresponde a la fecha de ingreso del postulante al estamento.

Fórmulas:

$$\text{Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante} = \frac{\text{FPC} - \text{FIE}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad de Referencia} = \frac{\text{FPC} - \text{FIE (Mayor Antigüedad en el Estamento)}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad Relativa del Postulante} = \frac{\text{Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante}}{\text{Valor Antigüedad de Referencia}}$$

Valor Puntaje Ponderado del Subfactor	=	$((\text{Valor Antigüedad Relativa del Postulante}) * 100) * 5\%$
--	---	---

Ejemplo:

Fecha Publicación Concurso: 01/06/2017

Fecha Ingreso al Estamento Funcionario: 15/03/2014

Fecha Ingreso Estamento Funcionario con más antigüedad: 08/04/1995

$$\begin{aligned} \text{Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante} &= \frac{01/06/2017 - 15/03/2014}{365} = 3,21 \\ \text{Valor Antigüedad de Referencia} &= \frac{01/06/2017 - 08/04/1995}{365} = 22,16 \\ \text{Valor Antigüedad Relativa del Postulante} &= \frac{3,21}{22,16} = 0,14 \end{aligned}$$

Valor Puntaje Ponderado del Subfactor	=	(0,14 *100) * 5 %	=	0,7
--	---	--------------------------	---	------------

3.- Factor Evaluación del Desempeño 20 %:

Última Calificación: Corresponde a la calificación del proceso de evaluación del desempeño para el periodo 2015 – 2016, el puntaje de este factor se obtendrá multiplicando directamente el porcentaje asignado al mismo por la Evaluación del Desempeño del postulante.

4.- Resultado del ejemplo expuesto por Factores:

FACTOR	SUBFACTOR	PONDERACIÓN POSTULANTE
Grado de Origen		55
Experiencia Calificada	Antigüedad SII	3,2
	Antigüedad Estamento	0,7
Evaluación de Desempeño		19,35
Total		78,25

8. PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE PUNTAJES DE POSTULANTES

La nómina que dé cuenta de los puntajes obtenidos por los postulantes para cada grado en concurso, en cada uno de los factores señalados, será publicada según se señala en el resolutivo 6, indicando el Número de Folio de cada postulante. Dicha publicación se realizará a más tardar el día establecido según calendario.

9. IMPUGNACIÓN NÓMINA DE PUNTAJES DE POSTULANTES:

Una vez efectuada la publicación señalada en el numeral anterior, los postulantes que así lo estimaren pertinente, podrán impugnar su resultado ante el Comité de Selección, solo por errores de cómputo de los factores, subfactores o puntaje final de la nómina de puntajes por grado de postulantes, dentro del plazo de tres días, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma.

Dicha impugnación se realizará por medio de un formulario tipo, que será publicado en la Intranet del Servicio, el mismo día que se publique la nómina y el funcionario lo deberá enviar al correo electrónico encasillamiento@sii.cl habilitado para este efecto.

10. ANÁLISIS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE IMPUGNACIÓN A LA NÓMINA DE PUNTAJES DE POSTULANTES

El Comité de Selección deberá pronunciarse sobre las impugnaciones interpuestas hasta los ocho días siguientes al vencimiento del plazo de impugnación. Dicho pronunciamiento se publicará en Intranet dentro de los dos días siguientes a su adopción.

IV.- DETERMINACIÓN DE LOS POSTULANTES QUE OCUPARÁN LAS VACANTES

Con el objeto de establecer los postulantes que ocuparán los cargos vacantes, el Comité de Selección determinará el puntaje total obtenido por cada postulante, que corresponde a la suma de los puntajes obtenidos en cada una de los factores definidos previamente, es decir, "Experiencia Calificada", "Grado de Origen", "Evaluación del Desempeño".

La provisión de los cargos vacantes para cada grado en la planta de Profesionales se efectuará en orden decreciente según el puntaje obtenido por los postulantes.

Las vacantes que se produzcan en cualquier grado, por efecto de la provisión de los cargos en concurso señaladas en estas bases en el punto "**I CARGOS VACANTES OBJETO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES**", se proveerán simultáneamente como parte del mismo concurso y siguiendo iguales reglas.

En caso de producirse empate entre dos o más postulantes con igual puntaje total en la última vacante de cada grado en concurso, para establecer el orden de prelación, se considerará el puntaje superior en el factor "Grado de Origen"; si persiste el empate, se aplicará igual criterio respecto del Subfactor "Antigüedad en el Estamento" del factor "Experiencia Calificada"; si persiste el empate, se aplicará igual criterio respecto del factor "Evaluación del Desempeño"; si persiste el empate, se aplicará igual criterio respecto del Subfactor "Antigüedad en el SII" del factor "Experiencia Calificada"; y si aún se mantiene, decidirá el Director Nacional del Servicio.

V.- PUBLICACIÓN RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO

La nómina que dé cuenta del resultado del concurso será publicada en la Intranet del Servicio, indicando el número de Folio de cada uno de los funcionarios que hubieren resultado elegidos y que mantengan los requisitos de postulación a esta fecha.

En lo no previsto en los números anteriores, estos concursos se regularán, en lo que sea pertinente, por las normas del párrafo 1° del Título II de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

VI.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ACTIVIDAD / ETAPA	FECHA
Publicación Convocatoria, en Intranet del Servicio de Impuestos Internos.	01 de junio de 2017
Postulación y Presentación de Antecedentes	Hasta el 10° día hábil, desde la Publicación en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos.
Verificación de Requisitos de Admisibilidad.	Desde el día hábil siguiente y a más tardar hasta el 12° día hábil del término del periodo de postulación y presentación de antecedentes.
Publicación Nómina de Admisibilidad.	El día hábil siguiente del término del período de revisión de requisitos de admisibilidad.
Impugnación Nómina de Admisibilidad.	Desde el primer hasta el tercer día hábil siguiente a la publicación de la nómina de cumplimiento de requisitos de admisibilidad.
Análisis y Publicación de Resultados de Impugnación a la Nómina de Admisibilidad	Desde el primer hasta el séptimo día hábil siguiente al término de la etapa de impugnación de la nómina de admisibilidad.
Evaluación de los Factores Concurales	A más tardar el décimo día hábil siguiente a la publicación del resultado de la impugnación a la nómina de requisitos de admisibilidad.
Publicación Nómina de Puntajes de Postulantes	El primer día hábil siguiente al término de la etapa de Evaluación de Factores Concurales.
Impugnación Nómina de Puntajes de Postulantes.	Desde el primer hasta el tercer día hábil siguiente a la publicación de la nómina de puntajes por grado.

Análisis y Publicación de Resultados de Impugnación a la Nómina de Puntajes de Postulantes	Desde el primer hasta el décimo día hábil siguiente al término de la etapa de impugnación de la nómina de puntajes de postulantes.
Publicación Resultados Finales del Concurso.	A más tardar el quinto día hábil siguiente de la publicación de resultados de Impugnación a la nómina de puntajes de postulantes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del concurso. Los eventuales cambios deberán ser informados en la Intranet del Servicio de Impuestos Internos.

Anótese, comuníquese y publíquese.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**CHRISTIAN HANSEN CRUZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Distribución:
Intranet